

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA_____

Por la cual se suprimen y crean unos empleos, se determina la nueva Planta de Personal Global del Instituto para el Desarrollo De Antioquia –IDEA- y se dictan otras disposiciones

La Honorable Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Artículo 10, literal a) de la Ordenanza No. 13 de 1964, Artículo 13, numeral 7° de la Resolución de Junta Directiva No 006 del 3 de junio de 2014; y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA- es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado, de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante Ordenanza 13 de 1964. Esa naturaleza de establecimiento público implica que cuente con personalidad jurídica reconocida en la Ordenanza 13 de 1964 que la creó.
3. Que, conforme a sus estatutos, el objeto del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– consiste en cooperar en el fomento económico, cultural y social mediante la prestación de servicios de crédito, garantía y demás servicios financieros permitidos, en favor de obras, entidades, municipios y proyectos vinculados al desarrollo territorial, en los términos establecidos en su acto de creación, estatutos y normas aplicables.
4. Que, por su naturaleza de Instituto Financiero de Fomento y Desarrollo Regional –INFI–, el IDEA desarrolla actividades sometidas tanto a las reglas generales del empleo público como a disposiciones especiales asociadas a su objeto, régimen institucional, operación financiera y vigilancia especial, razón por la cual requiere una planta de personal acorde con sus responsabilidades misionales, administrativas, financieras, jurídicas, operativas y de apoyo.

5. Que la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 785 de 2005 y el Decreto 1083 de 2015 regulan aspectos relacionados con el empleo público, la carrera administrativa, la clasificación de empleos, los niveles jerárquicos, la nomenclatura y las reglas aplicables a las plantas de empleos de las entidades públicas del orden territorial.
6. Que el artículo 10, literal a), de la Ordenanza 13 de 1964 atribuye a la Junta Directiva del IDEA la función de crear los empleos que juzgue necesarios, señalarles funciones y remuneración, ajustándose a la nomenclatura y escala de salarios que rija para el personal al servicio del Departamento, salvo los casos no contemplados en las ordenanzas y respecto de los cuales pueda fijar asignaciones mientras la Asamblea provee lo conducente.
7. Que el artículo 13 numeral 3 de la Resolución de Junta Directiva No. 006 del 3 de junio de 2014 establece como función de la Junta Directiva del IDEA crear, suprimir y modificar cargos, con sujeción a las normas legales, así como señalarles funciones, competencia que habilita a este órgano para adoptar las decisiones relacionadas con la planta de personal del Instituto.
8. Que mediante Resolución de Junta Directiva No. ____ de 2026 se adoptó y actualizó la estructura administrativa y funcional del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA, en armonía con su objeto misional, sus procesos institucionales, sus responsabilidades estratégicas, misionales y de apoyo, y las necesidades identificadas en el marco del Proyecto de Rediseño Institucional.
9. Que la actualización de la estructura administrativa y funcional del Instituto exige la correspondiente adecuación de la planta de personal, con el fin de garantizar coherencia entre las dependencias, los procesos, los empleos, las responsabilidades institucionales, las cargas de trabajo y la prestación efectiva de los servicios a cargo de la entidad.
10. Que el artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que las reformas a las plantas de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deben estar debidamente motivadas, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y sustentarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
11. Que el artículo 2.2.12.2 del Decreto 1083 de 2015 dispone que se entiende que la modificación de una planta de empleos está fundada en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración cuando las conclusiones del estudio técnico correspondiente deriven en la creación o supresión de empleos.

12. Que el artículo 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015 señala los elementos que deben contener los estudios técnicos que soporten la modificación de plantas de empleos, entre ellos el análisis de procesos técnico-misionales y de apoyo, la evaluación de la prestación de los servicios, la revisión de funciones, perfiles, cargas de trabajo y demás aspectos necesarios para justificar las medidas adoptadas.
13. Que, adicionalmente, el Decreto 1083 de 2015 establece el deber de las entidades y organismos de la Administración Pública de mantener actualizadas sus plantas de personal, mediante el análisis de procesos y procedimientos, la evaluación de nuevas funciones o metas institucionales, la revisión de perfiles y cargas de trabajo, el modelo de operación, las modalidades de prestación del servicio, los contratos de prestación de servicios y la identificación de empleos vacantes o provistos en provisionalidad.
14. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– adelantó un Estudio Técnico de Rediseño Institucional, con participación de personal de la entidad y apoyo de un equipo externo, orientado a revisar la estructura administrativa, los procesos institucionales, la prestación del servicio, las cargas de trabajo, los perfiles de los empleos y las necesidades de modernización administrativa.
15. Que el Estudio Técnico de Rediseño Institucional evidenció la necesidad de ajustar la planta de personal del Instituto, con fundamento en necesidades del servicio, razones de modernización administrativa, actualización de la estructura institucional, fortalecimiento de procesos estratégicos, misionales y de apoyo, y cumplimiento de obligaciones legales asociadas a la gestión del empleo público.
16. Que la modificación de la planta de personal se orienta a fortalecer la capacidad institucional del IDEA para atender sus funciones misionales, financieras, jurídicas, administrativas, tecnológicas, comerciales, de riesgos, de gestión documental, de talento humano y de apoyo transversal, de acuerdo con las necesidades identificadas en el estudio técnico y en el proceso de rediseño institucional.
17. Que la modificación de la planta de personal del Instituto se estructuró bajo criterios de austeridad, economía, racionalización del gasto público, eficiencia administrativa, proporcionalidad, razonabilidad y prevalencia del interés general, procurando que las supresiones, creaciones y ajustes de empleos respondan a las necesidades reales del servicio, las cargas de trabajo, la actualización de la estructura institucional y la adecuada prestación de los servicios a cargo del Instituto.
18. Que, en desarrollo de dichos criterios, la propuesta de planta de personal procuró compensar el impacto presupuestal derivado de la creación y ajuste de empleos mediante la supresión de empleos, la reorganización de cargos vacantes, la

transformación de empleos y la redistribución de capacidades institucionales, sin desconocer las necesidades técnicas, misionales, administrativas, legales y operativas identificadas en el Estudio Técnico de Rediseño Institucional.

19. Que la modificación de la planta de personal no se limita al incremento o reducción cuantitativa de cargos, sino que busca armonizar la nomenclatura, los grados, los niveles jerárquicos, la naturaleza de los empleos y la distribución de capacidades institucionales con la nueva estructura administrativa, la escala salarial vigente y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
20. Que mediante Ordenanza Departamental 14 de 2026 la Asamblea Departamental de Antioquia adoptó la escala salarial para los diferentes niveles jerárquicos de los empleos que integran la planta de personal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, cuya aplicación comienza a partir del primero (1) de agosto de 2026.
21. Que mediante Resolución de Junta Directiva No. ____ de 2026 se implementó la escala salarial adoptada mediante Ordenanza Departamental 14 de 2026 y se adoptó el Manual de Valoración de Empleos y Escala Salarial, como instrumento técnico para la valoración, clasificación y ubicación de los empleos de la planta de personal del IDEA.
22. Que la adopción de la planta de personal debe guardar coherencia con la estructura administrativa y funcional, la escala salarial, el Manual de Valoración de Empleos y Escala Salarial y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, con el fin de asegurar correspondencia entre las funciones asignadas, los requisitos exigidos, las responsabilidades institucionales y los grados salariales aplicables.
23. Que actualmente se encuentra en ejecución el Proceso de Selección denominado Antioquia III de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, mediante el cual se ofertaron siete (7) empleos vacantes de la planta de personal del IDEA, razón por la cual resulta necesario establecer reglas transitorias que armonicen la modificación de planta con las condiciones de los empleos reportados en la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC–, las listas de elegibles y la posesión de quienes ingresen en período de prueba.
24. Que, en relación con los empleos ofertados en el Proceso de Selección Antioquia III de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC–, la implementación de la planta de personal deberá respetar las condiciones propias del concurso, la Oferta Pública de Empleos de Carrera –OPEC–, las listas de elegibles vigentes y las situaciones administrativas de quienes actualmente ocupan dichos empleos, conforme al marco normativo aplicable.

25. Que, en cumplimiento de los principios que orientan la función administrativa, en especial los de participación, transparencia y publicidad, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– dio aplicación al parágrafo 2 del artículo 2.1.2.1 del Decreto 1083 de 2015 y al numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, habilitando espacios para la presentación de comentarios, observaciones y aportes frente al proyecto de acto administrativo de modificación y adopción de la planta de personal.
26. Que, en desarrollo de lo anterior, se habilitaron espacios de discusión, análisis y socialización relacionados con el ajuste de la planta de personal del Instituto, entre ellos la matriz de observaciones ciudadanas y sus respectivas respuestas, la socialización con la organización sindical, la socialización con la Comisión de Personal y el análisis del Comité de Rediseño Institucional. El borrador actual ya trae estos espacios como soporte de participación.
27. Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– para la vigencia fiscal 2026 existen las apropiaciones presupuestales pertinentes, disponibles y libres de afectación, para atender los costos salariales y prestacionales derivados de la modificación de la planta de personal que se adopta mediante la presente Resolución.
28. Que la Dirección de Gestión Financiera del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– certificó la disponibilidad y viabilidad financiera requerida para atender los efectos económicos derivados de la modificación de la planta de personal, conforme a los análisis presupuestales y financieros que reposan en el expediente del rediseño institucional.
29. Que los documentos técnicos, financieros, presupuestales, jurídicos y administrativos que soportan la supresión y creación de empleos, así como la adopción de la planta de personal del Instituto, hacen parte de la motivación del presente acto administrativo y reposan en el expediente correspondiente.
30. Que la Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA–, en sesión celebrada el día _____, analizó los documentos técnicos, jurídicos, financieros, presupuestales y administrativos que soportan la modificación de la planta de personal, y aprobó la expedición del presente acto administrativo.
31. Que, en mérito de lo anterior y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta Directiva, resulta procedente suprimir y crear unos empleos, adoptar la Planta de Personal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– y dictar las demás disposiciones necesarias para su implementación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Supresión de empleos. Suprimir las siguientes series de empleo de la Planta de personal global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA:

No. de empleos	NUC	Denominación	Código	Grado	Naturaleza	Nivel
Tres (3)		Jefe de Oficina	006	02	LNR	Directivo
Uno (1)		Director Administrativo	009	02	LNR	Directivo
Uno (1)		Director Financiero	009	02	LNR	Directivo
Tres (3)		Director Operativo	009	02	LNR	Directivo
Tres (3)		Director Técnico	009	02	LNR	Directivo
Uno (1)		Profesional Especializado	222	04	CA	Profesional
Dos (2)		Profesional Universitario	219	04	CA	Profesional
Cinco (5)		Profesional Universitario	219	03	CA	Profesional
Seis (6)		Profesional Universitario	219	02	CA	Profesional
Nueve (9)		Técnico Operativo	314	02	CA	Técnico
Uno (1)		Secretario Ejecutivo	425	07	CA	Asistencial
Uno (1)		Secretario Bilingüe	420	07	CA	Asistencial
Trece (13)		Auxiliar Administrativo	407	07	CA	Asistencial
Dos (2)		Auxiliar Administrativo	407	06	CA	Asistencial
Uno (1)		Auxiliar Administrativo	407	05	CA	Asistencial
Cinco (5)		Auxiliar Administrativo	407	04	CA	Asistencial
Dieciséis (16)		Secretario	440	04	CA	Asistencial
Uno (1)		Auxiliar Administrativo	407	03	CA	Asistencial
Cuatro (4)		Auxiliar de Servicios Generales	470	03	CA	Asistencial
Dos (2)		Celador	477	03	CA	Asistencial
Siete (7)		Conductor	480	03	CA	Asistencial
Cinco (5)		Auxiliar de Servicios Generales	470	02	CA	Asistencial
Noventa y dos (92)		Supresión de empleos				

ARTÍCULO SEGUNDO. Creación de empleos. Crear las siguientes series de empleos en la Planta de personal global del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA:

No. de empleos	Denominación	Código	Grado	Naturaleza	Nivel
Tres (3)	Jefe de Oficina	006	01	LNR	Directivo
Uno (1)	Director Administrativo	009	01	LNR	Directivo
Uno (1)	Director Financiero	009	01	LNR	Directivo
Tres (3)	Director Operativo	009	01	LNR	Directivo
Tres (3)	Director Técnico	009	01	LNR	Directivo
Uno (1)	Profesional Especializado	222	05	CA	Profesional
Diez (10)	Profesional Universitario	219	03	CA	Profesional
Cinco (5)	Profesional Universitario	219	02	CA	Profesional
Cuatro (4)	Profesional Universitario	219	01	CA	Profesional
Nueve (9)	Técnico Operativo	314	01	CA	Técnico
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	425	04	CA	Asistencial
Uno (1)	Secretario Bilingüe	420	04	CA	Asistencial
Trece (13)	Auxiliar Administrativo	407	04	CA	Asistencial
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	407	03	CA	Asistencial
Quince (15)	Secretario	440	03	CA	Asistencial
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	02	CA	Asistencial
Cuatro (4)	Auxiliar De Servicios Generales	470	02	CA	Asistencial
Dos (2)	Celador	477	02	CA	Asistencial
Siete (7)	Conductor	480	02	CA	Asistencial
Cinco (5)	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	CA	Asistencial
Noventa y siete (97)	Creación de empleos				

ARTÍCULO TERCERO. PLANTA DE PERSONAL. Acorde con la naturaleza general de sus funciones, responsabilidades y requisitos para su desempeño, defínase para el Instituto para el Desarrollo de Antioquia —IDEA—, la siguiente planta global de empleos:

No. de Empleos	Denominación	Código	Grado	Naturaleza	Nivel
DESPACHO DE GERENCIA GENERAL					
Uno (1)	Gerente General	050	04	LNR	Directivo
Uno (1)	Asesor	105	01	LNR	Asesor
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	425	04	LNR	Asistencial
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	03	LNR	Asistencial
Uno (1)	Conductor	480	02	LNR	Asistencial
Cinco (5)	Empleos en Gerencia General				



IDEA
Instituto para el
Desarrollo de Antioquia

Código: F-GA-028

No. de Empleos	Denominación	Código	Grado	Naturaleza	Nivel
PLANTA GLOBAL					
Uno (1)	Secretario General de Entidad Descentralizada	054	03	LNR	Directivo
Cuatro (4)	Gerente	039	03	LNR	Directivo
Uno (1)	Jefe de Oficina	006	03	PER	Directivo
Dos (2)	Director Operativo	009	02	LNR	Directivo
Dos (2)	Director Operativo	009	01	LNR	Directivo
Tres (3)	Director Técnico	009	01	LNR	Directivo
Dos (2)	Director Administrativo	009	01	LNR	Directivo
Uno (1)	Director Financiero	009	01	LNR	Directivo
Tres (3)	Jefe de Oficina	006	01	LNR	Directivo
Uno (1)	Profesional Especializado	222	05	CAR	Profesional
Cuarenta (40)	Profesional Universitario	219	04	CAR	Profesional
Veintiséis (26)	Profesional Universitario	219	03	CAR	Profesional
Cinco (5)	Profesional Universitario	219	02	CAR	Profesional
Cuatro (4)	Profesional Universitario	219	01	CAR	Profesional
Nueve (9)	Técnico Operativo	314	01	CAR	Técnico
Uno (1)	Secretario Bilingüe	420	04	CAR	Asistencial
Trece (13)	Auxiliar Administrativo	407	04	CAR	Asistencial
Ocho (8)	Auxiliar Administrativo	407	03	CAR	Asistencial
Quince (15)	Secretario	440	03	CAR	Asistencial
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	407	02	CAR	Asistencial
Seis (6)	Auxiliar de Servicios Generales	470	02	CAR	Asistencial
Seis (6)	Conductor	480	02	CAR	Asistencial
Cinco (5)	Auxiliar de Servicios Generales	470	01	CAR	Asistencial
Ciento cincuenta y ocho (158)	Empleos en Planta Global				
Ciento Sesenta y tres (163)	Total Empleos en Planta				

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Los servidores públicos que ingresen a la Entidad en período de prueba como consecuencia del Proceso de Selección Antioquia III de la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) ejercerán, durante dicho período, las funciones y

competencias laborales contenidas en la respectiva Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC), sin perjuicio de las modificaciones organizacionales previstas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Distribución de empleos de la planta global. La Gerente General del Instituto para el Desarrollo de Antioquia –IDEA– podrá asignar, distribuir o efectuar los movimientos internos de los empleos de la planta global en las diferentes dependencias del Instituto, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas, proyectos, procesos institucionales, cargas de trabajo y prioridades de gestión.

ARTÍCULO QUINTO. Incorporación de servidores públicos. La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en esta Resolución, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO. Los empleos que se encuentran vacantes en la planta de personal se proveerán de conformidad a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Harán parte integral de la presente Resolución de la Junta Directiva los siguientes documentos:

- a. Matriz de observaciones ciudadanas con sus respectivas respuestas al Proyecto de Resolución «Por la cual se adopta la Planta de Personal Global del Instituto para el Desarrollo De Antioquia –IDEA–»
- b. Propuesta de Diseño en el marco del estudio técnico para el Proyecto de Rediseño Institucional. Dicho documento hace parte de la parte considerativa y motiva de la Resolución.
- c. Acta del Comité de Rediseño Institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir del 01 de agosto de 2026, y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0016- de la Junta Directiva del 4 de noviembre de 2025.

Dada en Medellín, el

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre Completo: (Mayúscula Sostenida)

Cargo: (Mayúscula Inicial)

Anexos: [Nombre, cantidad y número de hojas o tipo de anexo] "Si aplica

Archivar en: (Serie/subserie)

	Nombre y Apellidos	Cargo/rol	Firma	Fecha
Revisó y aprobó				
Revisó y aprobó				
Revisó				
Proyectó				
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.				